



RESTITUCION INTERNACIONAL.

Informe seguimiento duración de los procesos de Restitución Internacional de Menores.

Relacionado de procesos de Visitas Internacionales.

Acordada 7758/2012.

Previsión de la Acordada: informe anual al día 30 de octubre.

Informe al 30 de Octubre de 2020.

Información colectada de las comunicaciones efectivamente recibidas de las sedes de Primera Instancia de todo el país, a la dirección electrónica de la Sra. Juez de Enlace concedida al efecto por la UANE, de acuerdo con la previsión de la Acordada de la Suprema Corte de Justicia N° 7758 y su Reglamentación.

Información requerida por la Acordada a los Sres. Magistrados de Primera Instancia: Primer y último auto dictados en el proceso judicial.

Se colecta la información de la Segunda Instancia por el mismo mecanismo.

Se consigna en el presente reporte la duración de los procesos judiciales de Restitución Internacional en tiempo real, DÍAS CALENDARIO (se incluyen días hábiles e inhábiles: Sábados, Domingos, Feriados, Ferias Judiciales Mayor y Menor, Semana de Turismo).

SE REGISTRAN LOS SIGUIENTES CASOS:

DESDE EL 30 DE OCTUBRE DE 2019 HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2020 MONTEVIDEO
E INTERIOR.

ASUNTOS EN TRÁMITE A LA FECHA DEL ÚLTIMO INFORME (30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019).

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO DE SEGUNDO TURNO.

G. G., E. C/ A. M., V. -RESTITUCION INTERNACIONAL DE MENORES DE 16 AÑOS.

Duración del proceso judicial (hasta la obtención de sentencia firme: 11 de Octubre de 2019 hasta el 27 de Diciembre de 2019: **78 días.**

Decreto Nro. 4814/2019 de fecha 2 de octubre de 2019, el Juzgado Letrado de



Primera Instancia de Familia de 1º Turno, dispone la ubicación del niño y su madre, oficiándose a la Jefatura de Policía de Montevideo, de Colonia e Interpol y decreta el cierre de fronteras respecto a ambos.

Decreto Nro. 4891/2019 de fecha 8 de octubre de 2019, el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de Primer Turno, declina competencia para ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo de Segundo Turno.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo de Segundo Turno.

Decreto Nro. 6345/2019 de fecha **11 de octubre de 2019**, Asume competencia, decreta la restitución, cita de excepciones, mantiene el cierre de fronteras, intima a la Sra. A. a que entregue en el Juzgado de Paz la documentación de viaje de ella y de su hijo en el plazo de 48 horas. Designa Defensor del niño.

Decreto 6846/2019 de fecha 31 de Octubre de 2019 confiere traslado de las excepciones interpuestas.

Se dicta Sentencia Definitiva N° 122/2019, el **27 de Noviembre de 2019** haciendo, lugar a la restitución solicitada.

Elevado en Apelación, el Tribunal de Apelaciones de Familia de Segundo Turno dicta sentencia DFA 11-1488/2019 SEF11-257/2019 de fecha 20 de Diciembre de 2019.

El fallo **confirma** parcialmente la sentencia de Primera Instancia salvo en cuanto ordena la devolución de la documentación incautada a la madre, ordenando mantener dicha cautela hasta el momento mismo de abordar el vuelo al país de residencia habitual del niño.

El **27 de Diciembre de 2019**, el Tribunal de Apelaciones de Familia de Segundo Turno con integración de Feria y por sentencia DFA 11-1498/2019 SEI 11-316/2019 rechaza el Recurso de Ampliación.

Nota: con posterioridad a la obtención de sentencia firme, se dictó el Decreto N° 16 de fecha 16 de Enero de 2020, por el cual se cometió al Juzgado seccional del punto de egreso, Aeropuerto Internacional de Carrasco, designar funcionario que asistido de la Fuerza Pública acompañe a madre e hijo hasta el embarque, devolviendo en ese preciso momento la documentación oportunamente incautada.

ASUNTOS INICIADOS CON POSTERIORIDAD AL 30 DE OCTUBRE DE 2019.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO DE SEGUNDO TURNO.



“R. V., R. C/ H. R. EXHORTO. RESTITUCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES.”

Duración del proceso judicial: 15 de Mayo de 2020 hasta el 20 de Julio de 2020: **67 días.**

Decreto N° 941/20120 de fecha **15 de Mayo de 2020** del JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO (MONTEVIDEO):

Declina competencia para ante el Juzgado Homólogo de Durazno que por Turno corresponda en virtud del domicilio del niño.

Sede Letrada de Durazno provee al auto inicial:

Auto N° 2042/2020 de fecha **29 de Mayo de 2020**: mantiene las medidas cautelares dispuestas en la sede de origen y provee en legal forma al inicio del proceso.

Sentencia Definitiva N° 39/2020 de fecha **29 de Junio de 2020** ampara las excepciones interpuesta y deniega la Restitución solicitada.

Nota: dicha sentencia fue tácitamente consentida y quedó ejecutoriada **el 20 de Julio de 2020.**

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO DE SEGUNDO TURNO.

E. H., J. C/H. H., R. EXHORTO RESTITUCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES DE 16

Duración del proceso judicial: 29 de Mayo de 2020 hasta el 22 de Junio de 2020: **25 días**

Decreto N° 1180 de fecha 14 de Mayo de 2020 del JUZGADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO (MONTEVIDEO): Declina competencia para ante su similar de Durazno que por Turno corresponda atento al domicilio de los niños.

Sede Letrada de Durazno de Segundo Turno dicta el auto inicial:

Auto 20 41/2020 de fecha **29 de Mayo de 2020**: mantiene las medidas cautelares dispuestas en la sede de origen y provee en legal forma al inicio del proceso.

Decreto N° 2649/2020 de fecha **22 de Junio de 2020**: tiene al actor por **desistido** del proceso de Restitución Internacional respecto de sus hijas J. y J., disponiendo el levantamiento de las medidas cautelares.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO DE PRIMER TURNO.

“V. R. P., B. C/ P. C., F. RESTITUCIÓN INTERNACIONAL DE MENOR.”

Duración del proceso judicial: 25 de Mayo de 2020 hasta el 8 de Julio de 2020: **45 días.**

Auto N° 1619/2020 de fecha **25 de Mayo de 2020.**

Auto inicial, dispone la restitución internacional del niño C. D. P. V. a la República Federativa del Brasil y cita de excepciones.



Decreto N° 2216 de fecha 15 de Junio de 2020 convoca a audiencia a celebrarse el 17 de Junio de 2020.

Decreto N° 2331 de fecha 22 de Junio de 2020 convoca a audiencia para el dictado de sentencia.

Sentencia N° 30 de fecha **23 de Junio de 2020** hace lugar a la Restitución del niño C. D. P. V. a la República Federativa del Brasil.

Auto N° 2478 de fecha 26 de Junio de 2020 confiere traslado del Recurso de Apelación.

Auto 2630 de fecha 1° de Julio de 2020 franquea el recurso de Apelación.

Sentencia de Segunda Instancia SEF10-58/2020 de fecha **8 de Julio de 2020** del TRIBUNAL DE APELACIONES DE FAMILIA DE PRIMER TURNO confirma la sentencia del Grado anterior.

Auto 3095/2020 de fecha 31 de Julio de 2020 procede a la entrega del niño a su madre en audiencia especialmente convocada a tal efecto y dispone las comunicaciones pertinentes a tales efectos.

Nota: la madre fue especialmente habilitada por la autoridad competente con los recaudos sanitarios pertinentes para su entrada al Uruguay (en vigencia restricciones sanitarias generales por COVID 19) a fin de llevar a su hijo consigo a Brasil en cumplimiento de la sentencia firme.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD DE SEGUNDO TURNO.

“G. L., S. L. C/ C. V., L. J. RESTITUCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES. FAMILIA.”

Duración del proceso judicial: 4 de Mayo de 2020 hasta el 6 de Julio de 2020: **64 días.**

Auto inicial N° 1340/2020 de fecha **4 de Mayo de 2020.**

Sentencia Definitiva N° 42/2020 de fecha **8 de Junio de 2020** resuelve no hacer lugar a la Restitución solicitada.

Decreto N° 2086/2020 de fecha 18 de Junio de 2020 eleva en Apelación.

Sentencia Definitiva de Segunda Instancia N° 454/2020 SEF 10-56/2020 de fecha **6 de Julio de 2020** del TRIBUNAL DE APELACIONES DE FAMILIA DE PRIMER TURNO confirma la sentencia de Primera Instancia.

Auto N° 2669/2020 de fecha 16 de Julio de 2020 atento a la confirmatoria de la Segunda Instancia, ordena el levantamiento de las medidas cautelares.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO (MONTEVIDEO).

D. O., M. C/ H. A. M. V. RESTITUCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES DE 16 AÑOS.”

Duración del proceso judicial: 8 de Septiembre de 2020 hasta el 28 de Octubre de



2020: **51 días.**

Auto N° 3008/2020 de fecha **8 de Septiembre de 2020**: auto inicial.: ordena la restitución del Niño R. H. d. O., cita de excepciones a la madre M. V. H. A.

Decreto N° 3509/2020 de fecha 2 de Octubre de 2020 tiene por evacuado el traslado de las excepciones, convoca a audiencia para el día 7 de Octubre 2020.

Sentencia de Primera Instancia N° 88/2020 de fecha **8 de Octubre de 2020**, acoge la defensa opuesta en virtud el art. 11 de la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores y en su mérito deja sin efecto el mandamiento inicial de Restitución Internacional del niño R. H. d. O. y decreta el cese de las medidas cautelares oportunamente impuestas.

Sentencia de Segunda Instancia N° 267/2020 de Fecha **28 de Octubre de 2020** del Tribunal de Apelaciones de Familia de Primer Turno, confirma la sentencia de Primera Instancia.

Resultados de los procesos de Restitución Internacional en trámite a la fecha del informe 2019:

Expedientes terminados en sentencia: 1.

Expedientes terminados mediante Acuerdos: 0

Suma total: 1 expediente.

De los cuales:

Se hace lugar a la Restitución en: 1.

Duración: 78 días.

Resultados de los procesos de Restitución Internacional iniciados en 2020 terminados contabilizados en el presente informe, al 30 de Octubre de 2020:

Expedientes terminados en sentencia: 4

Expedientes terminados mediante Acuerdos: 0

Otros: Desistimiento: 1

Total: 5 expedientes.

No restitución determinada por el Desistimiento: 1.

De los terminados en sentencia:

Se hace lugar a la Restitución en: 1

No se hace lugar a la Restitución en: 3.

Promedio de duración de todos los asuntos informados en el presente reporte: 55 días (cincuenta y cinco días). (78+67+25+45+64+51: 330 %6: 55).



Expedientes en trámite al 30 de Octubre de 2020: 0 (cero).

VISITAS INTERNACIONALES.

JUZGADO LETRADO DE RIO BRANCO DE SEGUNDO TURNO.

COOPERACION JURIDICA INTERNACIONAL MEC ARGENTINA- REGIMEN INTERNACIONAL DE VISITAS- G. R.

Decreto Nro. 133/2017 de fecha 15 de diciembre de 2017. Decreto inicial.

Decreto Nro. 599/2018 de fecha 16 de mayo de 2018 se tiene por evacuado el traslado. Se designa Defensor de Oficio para el accionante y se fija audiencia para el 28 de junio mediante sistema de videoconferencia

Decreto Nro. 1511/2018 de fecha 2 de octubre de 2018 convoca a audiencia para el día 28 de noviembre de 2018 mediante sistema de videoconferencia

Decreto Nro. 1276/2019 de fecha 20 de agosto de 2019 convoca a audiencia para el día 9 de octubre de 2019 mediante sistema de videoconferencia.

Decreto N° 1726/2019 de fecha 30 de octubre de 2019 por problemas técnicos del sistema de videoconferencias se prorrogó la audiencia fijándose nueva fecha para el día 12 de Noviembre de 2019.

Estado actual según informe proporcionado por la Sede actuante:

“Resulta de autos que el Sr. J. R. padre de la niña G. R. mantiene comunicación telefónica en dependencias de INAU con la menor 2 veces a la semana. El auto nº 139/2020 daba noticias de un escrito presentado por la madre de la niña explicando por qué no se había establecido comunicación telefónica unos días. El auto nº 198/2020 notifica el informe de INAU de los días que hubo comunicación telefónica entre el padre y la niña. el auto nº 1154/2020 manda remitir ese informe de INAU a Autoridad Central. El auto nº 1169/2020 notifica que se formó expediente de su situación de la menor IUE 616-153/2020 el que se encuentra en trámite, por denuncia presentada por el padre por supuesto abuso que sufriría la niña.

En conclusión el padre mantiene contacto con la niña a través de comunicación telefónica desde Buenos Aires a Rio Branco mediante dependencias de INAU, nunca se efectivizó el retiro de la niña para visitar a su padre a Buenos Aires ya que éste asumió la carga de los respectivos retiros y traslados.-

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO.

M. S., S. EXHORTO. VISITAS INTERNACIONALES DE MENORES DE 16 AÑOS.

Decreto Nro. 1037 de fecha 2 de abril de 2018 Asume competencia. Confiere traslado y designa Defensores.

Decreto Nro. 2320 de fecha 5 de junio de 2018 se homologa el acuerdo provisorio que han arribado las partes y se señala fecha de audiencia para el día 11 de febrero



de 2019.

Decreto Nro. 275 de fecha 11 de febrero de 2019 se homologa el acuerdo provisorio que han arribado las partes y se señala fecha de audiencia para el día 3 de diciembre de 2019.

Decreto N° 564/2020 de fecha 19 de Febrero de 2020: convoca a las partes a audiencia de alegatos para el día 26 de Febrero de 2020.

Sentencia N° 13 del 27 de Febrero de 2020 falla amparando la defensa de ausencia de legitimación activa del requirente y en su mérito desestima la demanda de visitas internacionales impetrada por el hermano de la niña de autos.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO.

T. L., L. C/ M. C., M. EXHORTO. VISITAS INTERNACIONALES.

Decreto N° 6834/2019 de fecha 20 de Diciembre de 2019: Sede asume competencia, confiere traslado de la demanda por seis días y designa Defensores.

Decreto N° 689 de fecha 30 de Diciembre de 2019: dispone sobre la prueba, ordena formación de pieza separada por denunciada situación de riesgo para el niño y la remisión a la sede competente.

Convoca a audiencia para el día 3 de Enero de 2020.

Decreto N° 6/2020 dictado en audiencia de 3 de Enero de 2020 Accede a la suspensión del proceso solicitada por las partes quedando a su impulso.

Estado actual: por auto N° 4473/2020 del 4/11 de 2020, se confirió vista a las partes y las Defensas sobre el estado de las actuaciones.

Montevideo, Noviembre de 2020.

DRA. MARIA LILIAN BENDAHAN.
Red Internacional de Jueces de la Conferencia
de La Haya de Derecho Internacional Privado.